



CONSTANCIA SECRETARIAL. Mocoa, 07 de diciembre de 2023. Doy cuenta a la señora Juez del presente asunto, con póliza para decreto de medida cautelar. Sírvase proveer. **WILSON FARUT LASSO LASSO.** Secretario

JUZGADO LABORAL DE CIRCUITO DE MOCOA
AUTO DE SUSTANCIACION No. 0574

Mocoa, doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Asunto: Verbal (Declarativo reconocimiento de mejoras)
860013105001 **2023 00043** 00 (Rad. Anterior
860013103001 2023-00054-00 JCCM)

Demandante: RAÚL ANDRÉS BASTIDAS CHAMORRO

Demandado: JOSÉ LUIS MORA ZAMBRANO

Visto el informe secretarial que antecede, procede el Despacho a calificar la caución prestada por la parte actora en cumplimiento del auto del 20 de octubre de 2023. Una vez efectuada su revisión, encuentra el Juzgado que se constituyó póliza por el valor de las pretensiones sin incluir los intereses solicitados; no obstante, en la carátula de la póliza no se identifica el proceso en debida forma y el número del radicado no coincide con el adelantado en la presente demanda, porque si bien se advierte que la litis versa sobre una relación civil contractual, los datos incluidos en esta deben estar plenamente identificados, de tal manera que al hacer efectiva la póliza no haya discusión sobre este respecto,. Así las cosas, deberá presentarse la póliza en debida forma, esto es que se indique en esta, que se trata de un proceso verbal con número del radicado 860013105001 **2023 00043** 00.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Laboral del Circuito de Mocoa.

RESUELVE



MOCOA – PUTUMAYO

UNICO. – REQUERIR a la activa que presente la póliza en debida forma, de acuerdo a lo anteriormente expuesto previo a decretar la medida cautelar solicitada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

****Se notifica el presente auto por estados electrónicos No. 41 del 13 de diciembre de 2023, el link de este auto no se publica en los estados electrónicos por expresa prohibición legal consagrada en el artículo 9 de la Ley 2213 de 2022 ****

Firmado Por:

Pilar Andrea Prieto Perez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c53d8a812691974a94b762bd28c8c9e0384d5c78b9b6a323d6ede9633ac74de7**

Documento generado en 12/12/2023 04:35:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>